

174
173

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2020/
Bogotá D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 00-066772-0015 0002

Fecha: 2008-07-07 09:31:30

DEP: 20 NUECREACIONES

TRA: 02 PATENTES

EVE: 323 ANUALIDADES

ACT: 440 RESPUESTA

Folios: 2

Doctor(a)
TAMAYO ARANGO GUSTAVO
calle 72 - 5 83 piso 5
BOGOTA D.C. COLOMBIA

REFERENCIA

Radicación No. 0 66772

Trámite 2

Evento 323

Actuación 440

Folios 2

Estimado(a) Doctor(a)

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 0.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,



MARIA CONSUELO CASIJ REY
Secretraria General Ad Hoc

1964 JAN 14

135 470
724

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD.:0 66772

Secretaría General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 0:

Recibo	Fecha Radicado	Presentado Por	Período o Estado (AAAA/MM/DD)
8-40656	2008/05/23	TAMAYO ARANGO GUSTAVO	2008/09/05 al 2009/09/05

Se expide en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de Julio de 2008



MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag

CONFIDENTIAL

AD 1517

que se convenga con lo dispuesto en el artículo 89 de la Leyenda 10
Tercera de la Comisión de las Resoluciones y las Resoluciones
algunas de las que son necesarias para el cumplimiento de los
deberes de la Comisión de las Resoluciones y las Resoluciones

11/15/1964	105-104308	105-104308	105-104308	105-104308
11/15/1964	105-104308	105-104308	105-104308	105-104308

The above information was obtained from a review of the files of the Federal Bureau of Investigation, New York Office, dated July 26, 1968.

YET LEAD - CUBA - AIRMAIL

176 ~~175~~
175

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD.:0 66772

Secretaría General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28927:

Recibo	Fecha Radicado	Presentado Por	Período o Estado (AAAA/MM/DD)
8-40656	2008/05/23	TAMAYO ARANGO GUSTAVO	2008/09/05 al 2009/09/05

Se expide en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de Marzo de 2009


MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaria General Ad Hoc

CERTIFICA

Que el congreso con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 455 de la
Comisión de las Américas y las resoluciones de las casas episcopales se
allianza de las casas rectores oficiales de esta, correspondiente a las casas de
educación de la ciudad de Bogotá, en la forma de la siguiente manera:

Personas o Entidad: (Escribir aquí)

Por: (Escribir aquí)

Procedente: El 10 de 1993

Por: (Escribir aquí)

Se declara en vigor el presente decreto a los 18 días del mes de marzo de 1993

MARTA CATALAN

De 177

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Société des Produits Nestlé S.A.

Vevey, Suiza

A la Creación denominada:

"Método para producir un contenedor sellado para productos cocidos en horno o similar"

Inventor(es):

*Goncalves Peixoto Adao, Arcebilio Trevixan Bretti Luis, Silverio de
Carvalho Cosme, Coracini Garcia Rosana, Carlotti Levi Rua Odemir
Gambini*

Certificado No. 28927

Clasificación Internacional: B65B 25/22
de Patentes

16 Reivindicaciones
Vigente Desde: 05/09/2000
Hasta: 05/09/2020

Prioridad No: EP PCT/EP 99/06726 10/09/1999

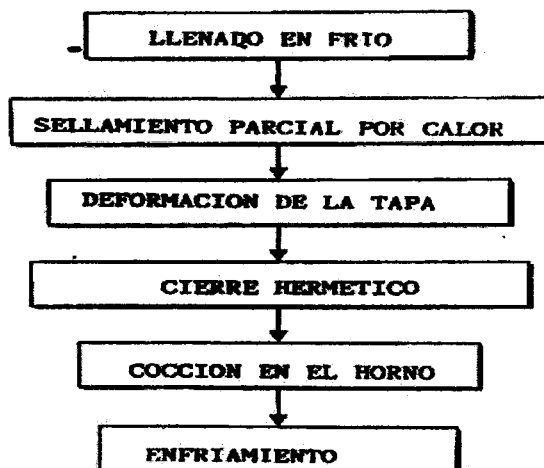


FIG. 2

Que la solicitud de Patente de Invención No 0 66772 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 38854 de 26/11/2007, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

FIG. 1

FIG. 2

FIG. 3

FIG. 4

FIG. 5

FIG. 6

FIG. 7

FIG. 8

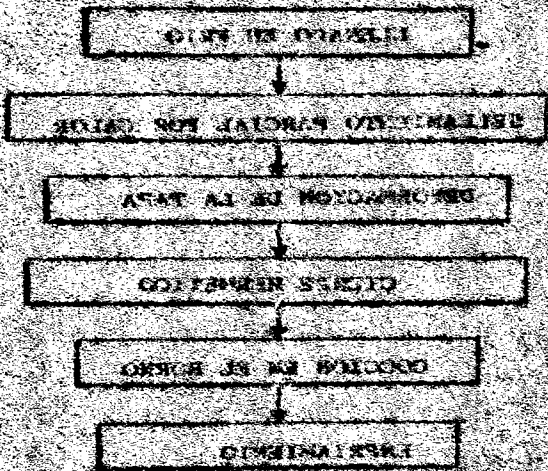


FIG. 9

FIG. 10

FIG. 11